REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00064-00

Previo a dar inicio al INCIDENTE DE DESACATO propuesto por la señora AMPARO PIEDRAHÍTA ECHEVERRI, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor JORGE ALBERTO SILVA ACERO, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 24 de marzo de 2021, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, es decir dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de este requerimiento.

De no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____